

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 123/2000, de 29 de abril, por el que se dispone el cese de doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Delegada de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el párrafo primero del artículo único del Decreto 230/1995, de 3 de octubre, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 2000.

Vengo en cesar a doña Concepción Gutiérrez del Castillo como Delegada de la Junta de Andalucía en Bruselas, por pase a otro destino.

Sevilla, 29 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña M.^a Francisca Otero Candelera, Tesorera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 17 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de doña M.^a Francisca Otero Candelera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 20 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de doña M.^a Francisca Otero Candelera, NRP 28859787/57/A3014, actual Tesorera titular del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Botto Márquez Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Botto Márquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), mediante Resolución de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Botto Márquez, NRP 28462635/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María José Dachary Garriz Tesorera del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña M.^a José Dachary Garriz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000 y por la del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.^a José Dachary Garriz, NRP 28854337/13/A3015, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Enrique Mengíbar Rodríguez Interventor del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Enrique Mengíbar Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Interven-

ción, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000, y por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 20 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Enrique Mengíbar Rodríguez, NRP 32859005/46/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Francisca Ruiz Moreno Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Francisca Ruiz Moreno, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Ahillones (Badajoz), en sesión celebrada el 20 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Francisca Ruiz Moreno, NRP 30203954/46/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña M.ª Nieves Sáez Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), mediante Resolución de su Presidencia adoptada el día 21 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María Nieves Sáez Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 23 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de doña M.ª Nieves Sáez Ortega, NRP 24156602/13/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Copé Ortiz como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) a favor de doña María Auxiliadora Copé Ortiz para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 28 de febrero de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Auxiliadora Copé Ortiz, DNI núm: 80.137.785, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Illar, Terque y Bentarique (Almería).

Los Municipios de Illar, Terque y Bentarique, pertenecientes a la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los

días 14 de febrero de 2000, los dos primeros, y 12 del mismo mes y año, el de Bentarique.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Illar, Terque y Bentarique, pertenecientes a la provincia de Almería.

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Illar: Secretaría de clase tercera, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña Teresa Galiana Callejón, NRP 23784523/02/A3015.

Ayuntamiento de Terque: Secretaría de clase tercera.
Ayuntamiento de Bentarique: Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la Comisión de Servicios conferida a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), según Resolución de su Presidencia de fecha 22 de marzo de 2000, por la que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en Comisión de Servicios efectuada a favor de doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en el puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 23 de marzo

de 2000 y la de la funcionaria indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en Comisión de Servicios de doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), NRP 25571575/13/A3015, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca Secretaria del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 27 de marzo de 2000 y por la de la Agrupación de los Municipios de Cartajima-Júzcar (Málaga), con fecha 24 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, NRP 52561846/13/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla), efectuada a favor de don Antonio Corrales Lara.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1999, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Antonio Corrales Lara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de mayo de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a favor de don Antonio Corrales Lara, NRP 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Guillermo Méndez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Fondón (Almería), mediante Resolución favorable de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Jesús Olivares López, Secretario del Ayuntamiento de Quénar (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Granada mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios, a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la citada Corporación, de don Jesús Olivares López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Quénar (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Jesús Olivares López, NRP 45270132/27/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Seijo Ceballos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 25 de marzo de 2000 y por la del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 27 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Seijo Ceballos, NRP 28500860/35/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco José Cabrera García, Secretario de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Granada mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios, a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la citada Corporación, de don Francisco José Cabrera García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), manifestada en el Acuerdo adoptado por la Junta de la Agrupación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Francisco José Cabrera García, NRP 24134280/24/A3015, actual Secretario titular de la Agrupación de los Municipios de Torre Cardela y Gobernador (Granada), a un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 2 de febrero de 2000 (BOE de 23 del mismo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios, que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Para la Notaría de Marbella (por jubilación del señor Sánchez Ferrero Oruz), a don Alfonso Tomás Rubio Vázquez, Notario de Málaga, 1.^a

Para la Notaría de Cabra (por traslado de la señora García-Valdecasas García-Valdecasas), a doña María Carmen Bascón Berrios, Notaria de Rute, 3.^a

Para la Notaría de Fernán Núñez (por traslado de la señora González Herrada), a don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo, Notario de Yeste, 3.^a

Para la Notaría de Jimena (por traslado de la señora Martínez Molinero), a don Eduardo Ballester Vázquez, Notario de oposición 1997.

Para la Notaría de Carboneras (por traslado de la señora Fernández Ostolaza), a don Vicente Martorell García, Notario excedente, 3.^a

Para la Notaría de Jódar (por traslado del señor Nanclares Valle), a doña María Lourdes Quirante Funes, Notaria de Montefrío, 3.^a

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 124/2000, de 29 de abril, por el que se dispone el cese de don José Antonio Viera Chacón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 2000.

Vengo en cesar a don José Antonio Viera Chacón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 29 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de marzo de 2000, de subsanación de errores y omisiones de la de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. (BOJA núm. 123, de 23.9.99).

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 23 de octubre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13.697:

Donde dice: «designado por el Consejo Andaluz de Municipios».

Debe decir: «designado por el Consejo Andaluz de Provincias».

Asimismo, don Nicolás García Rodríguez sustituye a don José Antonio Pérez de Rueda y su mandato finalizará el 26 de junio de 2001.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, y agradeciéndoles los servicios prestados a don Gerardo Cuerva Vallet y don Enrique Oviedo Martín.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.c), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Emiliano Rodríguez Carrillo y don Enrique Oviedo Martín como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, designados por las Organizaciones Empresariales.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Don Enrique Oviedo Martín finaliza su segundo mandato el 27 de julio de 2003.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se cesa a don Francisco Pertíñez Carrasco como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, y agradeciéndole los servicios prestados a don Francisco Pertíñez Carrasco.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se nombra a don Antonio Cruz Jiménez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Cruz Jiménez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la

Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quiénes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órga-

nos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniería Agrónoma, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A. 2002 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización, y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

“El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30, pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)

Presidente: Don Norberto Fernández Mancilla.
Presidente suplente: Don Rafael Cuevas Navas.
Vocales titulares:

Don Domingo Agarrado Porrúa.
Don Luis Solís Martel.
Don José L. Rodríguez Molina.
Doña Eulalia Verdugo López.

Vocales suplentes:

Don Jesús González García.
Don Rafael Martínez Aguilar.
Don José Sosa Zarza.
Don Dionisio Carmona Ruiz.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de

Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 22 de mayo de 2000, a las 10,30 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 6, de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Antequera, de Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación en Gestión Sanitaria y experiencia en Organización, Funcionamiento y Responsabilidad en Recursos Humanos.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «San Cecilio» en Granada.

Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño.

Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación en Gestión Sanitaria y experiencia en Gestión Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real en Cádiz.
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño.
Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación en Planificación y Evaluación de Programas y Servicios. Experiencia en equipo multidisciplinar y liderazgo de proyectos en entorno de innovación.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 625779, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario General» de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, código 625779, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 149, de 23 de diciembre).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el art. 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transportes para esta Provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar.

De conformidad con el art. 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transportes para esta Provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con la Base 4 de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18.3.2000), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas.

2.º La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se encontrará expuesta al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día 8 de mayo de 2000.

3.º El plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión será desde el día 9 de mayo hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive.

4.º La distribución por Tribunales de los participantes en los procedimientos selectivos, en los casos en que actúe más de un Tribunal de una misma especialidad, será realizada

por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante la oportuna Resolución.

El número de oposición que acompañará al nombre, bajo la clave «Número oposición», deberá ser anotado por cada uno de los participantes a fin de conocer con precisión a qué Tribunal será adscrito.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 25 de febrero de 2000, por la que se convocaban a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocaban a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En la página 13.240, Anexo I, plaza número 2/2000, donde dice: «Actividad a realizar: Docencia e investigación en Economía Financiera y Contabilidad»; debe decir: «Actividad a realizar: Docencia e investigación en Contabilidad de Gestión».

Dado que el error detectado afecta a la naturaleza de la plaza convocada en cuanto que es distinta la actividad a realizar por quien la obtenga, este Rectorado resuelve que el plazo de presentación de solicitudes para la plaza de referencia sea de nuevo abierto desde el día siguiente a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, el plazo para la constitución de la Comisión empezará a contar a partir de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Rector Accidental, Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de doce solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), publicado en el BOP núm. 263, de 16 de noviembre de 1999, acordó enajenar mediante subasta pública doce solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 1.092.416 pesetas.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la

Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) a enajenar, mediante subasta pública, doce solares de sus bienes propios, cuya descripción es la siguiente:

Solares ubicados en la C/ Antonio Machado:

- Solar núm. 1. Valor: 122.400 pesetas.
- Solar núm. 2. Valor: 96.400 pesetas.
- Solar núm. 3. Valor 101.600 pesetas.
- Solar núm. 4. Valor: 96.800 pesetas.
- Solar núm. 5. Valor: 117.600 pesetas.
- Solar núm. 6. Valor: 143.400 pesetas.
- Solar núm. 7. Valor: 84.000 pesetas.
- Solar núm. 8. Valor: 26.800 pesetas.

Solares ubicados en Traseras de Avda. Andalucía:

- Solar núm. 1. Valor: 49.400 pesetas.
- Solar núm. 2. Valor: 46.816 pesetas.

Solar ubicado en Calle Benito Pérez Galdós:

Solar núm. 3. Valor: 108.800 pesetas.

Solar ubicado en C/ Zorrilla: 98.400 pesetas.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a enajenar directamente una vivienda de sus bienes de propios.

El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, aprobó, por mayoría absoluta, la enajenación directa de una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El importe de la enajenación asciende a 800.000 ptas.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme dispone el art. 5 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La citada Disposición Transitoria primera, apartado 2.d), de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Enti-

dades Locales de Andalucía, confiere competencia para la autorización de los citados expedientes a la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a que enajene directamente una vivienda de su propiedad a don Diego Marín Ropero, cuya descripción es:

«Casa sita en la Aldea de Lagunillas, en C/ Priego, núm. 24, tiene una superficie de solar de 50 m², consta de dos plantas de altura con una superficie edificable de 89 m² y consta en planta baja de comedor, sala de estar, cocina, terraza y lavadero, servicio higiénico-sanitario y patio. Y en planta primera, tres dormitorios y terraza exterior.

Derecha, cochera de don Diego Marín Ropero. Izquierda, vivienda Maestros de propiedad municipal. Fondo, finca rústica de don Antonio Matas Hinojosa. Frente, C/ Priego.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953, interpuestos por M.^a Francisca Pizarro Galera, M.^a Angeles Sánchez Sanz y Natividad García Bonillo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por Rafaela Gallardo López contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas fundamentalmente a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de ediciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 145 de la Ley 4/1988, de 8 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades sus-

ceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autoriza, en su punto 1.º, a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del apartado 2 del artículo 145 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En este sentido, por Ordenes de 24 de julio de 1992, 28 de abril de 1993, 27 de julio de 1994, 21 de octubre de 1996 y 3 de mayo de 1999, la Consejería de Economía y Hacienda ya estableció la relación y cuantía de los precios públicos por las publicaciones susceptibles de venta, resultando conveniente en este momento actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

PUBLICACIONES	PRECIOS I.V.A. INCLUIDO
Repertorio de Disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda. Año 1998.	2.800.- Ptas. 16,83.- Euros
Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edición revisada y actualizada 2000).	800.- Ptas. 4,81.- Euros
Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	500.- Ptas. 3,01.- Euros
Ley por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.	500.- Ptas. 3,01.- Euros
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	1.500.- Ptas. 9,02.- Euros
Presentación del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	1.200.- Ptas. 7,21.- Euros
Informe Económico de Andalucía 1999.	2.000.- Ptas. 12,02.- Euros
Economic Report on Andalusia 1999.	2.500.- Ptas. 15,03.- Euros

PUBLICACIONES	PRECIOS I.V.A. INCLUIDO
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1998 (libro y CD -ROM).	2.300.- Ptas. 13,82 Euros
Plan Económico Andalucía. Horizonte 2000. Versión CD.	2.500.- Ptas. 15,03.- Euros
Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.	800.- Ptas. 4,81.- Euros
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía. Informe de Ejecución.	1.200.- Ptas. 7,21.- Euros
Normas de Gestión de Fondos Europeos.	2.500.- Ptas. 15,03.- Euros
Balanzas fiscales y financiación autonómica. Colección Pablo de Olavide.	1.800.- Ptas. 10,82.- Euros

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de octubre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 599/97, interpuesto por doña M.^a Josefa y don Juan Carlos Higuera Blanco, don Bernardo Blanco Rodríguez y doña Natividad Rodríguez Cañuelo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/3624/95, 3625, 3719 y 3720/95 Acumuladas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña María Josefa Higuera Blanco y otros que han sido designados en el Encabezamiento de esta sentencia contra la Resolución del TEARA de fecha 29 de noviembre de 1996, igualmente mencionada en el Primer Fundamento de Derecho de la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la prescripción alegada; al propio tiempo que anulamos la segunda comprobación de valores a que se refiere la Resolución impugnada, así como los actos posteriores de liquidación dictados como consecuencia de ella. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de noviembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 821/96, interpuesto por doña María Salido Pérez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/1197/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso, debemos de anular y anulamos la Resolución del TEARA, objeto de la presente, y en su lugar declaramos la prescripción de la acción de la Administración para la comprobación de valores, declarando la nulidad del expediente de comprobación de valores. No se aprecian motivos para una imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 821/96, interpuesto por don Rafael Salinas Gavilán contra Resolución

del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/1658/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de don Rafael Salinas Gavilán, contra la Resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo Los Villares, sito en la finca Los Villares-Altos de Santa Amalia, del término municipal de Córdoba.

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del sondeo denominado «Los Villares», sito en la finca «Los Villares-Altos de Santa Amalia» (coordenadas UTM, huso 30, X=341768 m, Y=4204963 m), término municipal de Córdoba, expediente incoado por don Enrique Martín Duffo, en nombre y representación de la empresa Himardu, S.A., y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno hidrológico en que se sitúa el sondeo reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas son adecuadas para ser declaradas como minerales.

Tercero. La Delegación Provincial de Córdoba informa positivamente la declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para

que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial de Granada y con el conforme de la Dirección General de Industria Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar como minerales las aguas procedentes del sondeo «Los Villares», sito en la finca «Los Villares-Altos de Santa Amalia» (coordenadas UTM, huso 30, X=341768 m, Y=4204963, término municipal de Córdoba, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.029.CO/99.
Beneficiario: Serviagro, S.C.A.
Municipio y provincia: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.054.GR/99.
Beneficiario: Intex, S.C.A.
Municipio y provincia: Jun (Granada).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.010.SE/99.
Beneficiario: Grupo Proyemer, S.C.A.
Municipio y provincia: El Ronquillo (Sevilla).
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.136/99	ASAMBLEA AUTONOMICA DE ANDALUCIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	133.183.050
98.129/99	ASOC ANDALUZA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION	11.752.050
98.040/99	ASOC. CIRCULO DE EMPRESAS ANDALUZAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	3.150.000
98.043/99.R1	ASOC. AVICULTORES EXPLOTACIONES AVICOLAS DE PRODUCCION	1.733.400
98.013/99	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	19.491.300
98.044/99	ASOC. JOVENES VECINOS DE ANDALUCIA	12.199.950
98.146/99	ASOC. GENERAL TRANSPORTISTAS DE ANDALUCIA	6.782.400
98.269/99	ASOC. PROMOCION SOCIOLABORAL DE LOS EXTRABAJADORES DE HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	212.985.880
98.098/99	ASOC. PROFESIONAL DE FORMACION Y EMPLEO	2.487.759
98.106/99	ASOC. REGIONAL DE LOGOPEDIA, FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE ANDALUCIA	3.715.500
98.086/99	AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE E HINOJOS	63.040.000
98.284/99	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	28.904.400
98.050/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACION "BATA"	2.377.200
98.123/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S.A.	60.215.400
98.212/99	CENTRO DE PSICOLOGIA ANCO, S.A.	1.896.000
98.187/99	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	6.639.300
98.143/99	COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA	12.851.550
98.132/99.R1	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	228.603.980
98.017/99.R1	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS	31.797.630
98.171/99	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS	20.375.400
98.180/99	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	948.000
98.125/99	CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	4.740.000
98.173/99	EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14.414.400
98.091/99	EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	23.574.960
98.162/99	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	55.958.325
98.072/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	2.338.400
98.001/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	36.825.000
98.035/99	FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	8.532.000
98.208/99	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	31.119.000
98.215/99.R1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	250.455.705
98.002/99.R1	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	42.500.000
98.002/99.R2	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	38.300.000
98.142/99	FUNDACION ESCULAPIO	4.474.140
98.097/99	FUNDACION FORJA XXI	12.132.977
98.049/99.R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	3.708.000
98.007/99.R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD	21.100.091
98.119/99	RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES	6.536.750

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.079/99.R1	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCIA	22.433.895
98.008/99	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	948.000
98.262/99	U.T.E. M-CAPITAL-INGENIA	33.393.368

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican solicitantes de ayudas para la asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional que se citan.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Beneficiario: María Elena Díaz Díaz.

Curso: 41/00072/97J 41-00001.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Guardería por importe de 48.300 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: María Victoria Rodríguez Martos.

Curso: 41/00199/97J 41-00004.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 24.000 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Ana María Porras Chorro.

Curso: 41/00298/97J 41-00002.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 12.800 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Isabel Cera Román.
Curso: 98/00191/97J 41-00412.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 21.160 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Eduardo Gragera Cabrera.
Curso: FF/99 98/200/97J 41-002.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 18.800 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Yolanda Arauz Ojanguren.
Curso: 41/00164/98J 41-00001.

Contenido del acto: Resolución de fecha 21 de marzo de 2000, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima a la interesada su solicitud de ayuda en concepto de Transporte y Manutención, dado que residen en la misma localidad y/o está expedida su Tarjeta de Demandante de Empleo en la misma localidad de impartición del curso; advirtiéndole de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz ha sido convocada huelga para los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2000, desde las 0,00 horas a las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en dicha ciudad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.) en Cádiz, encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en dicha ciudad, convocada para los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2000, desde las 0,00 horas a las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras: 4 camiones con sus correspondientes dotaciones, compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Recogida de residuos varios: Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud, provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Servicios comunes:

A) Taller: Dos mecánicos (1 turno mañana y 1 turno noche).

B) Generales: Dos encargados (1 turno mañana y 1 turno noche).

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) para la construcción de pabellón polideportivo.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluza para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizadas las actuaciones objeto de dicho convenio, la subvención otorgada al Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) asciende a la cantidad de setenta y dos millones cuarenta y una mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (72.041.259 ptas.), para la construcción de pabellón polideportivo, con cargo al programa 38A, aplicación presupuestaria 76100.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para investigación en el área de informática, convocadas por Orden de 30 de julio de 1999.

Reunida la Comisión de Selección el 20 de enero de 2000 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), por la que se convocan becas para investigación en el área de informática, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas tipo 1, con una dotación de 166.666 ptas./mes cada una (1.001,68 euros) durante doce meses, para realizar trabajos de investigación en el área de informática a:

- Martín Vicente, José Enrique, con DNI núm. 77.537.887-B.
- Guzmán Vázquez, Eva María, con DNI núm. 28.737.812-W.

2. Adjudicar dos becas tipo 2, con una dotación de 116.666 ptas./mes cada una (701,18 euros) durante doce meses, para realizar trabajos de investigación en el área de informática a:

- Carmona Joya, Llanina, con DNI núm. 23.803.248-L.
- Rodríguez Muñoz, Gema, con DNI núm. 28.617.590-R.

Suplentes becas tipo 1:

- Puerto Segura, Eva María, con DNI núm. 75.443.496-T.
- Díaz Rodríguez, Rosario de los Reyes, con DNI núm. 28.913.331-P.

Suplentes becas tipo 2:

- Domínguez Picón, Margarita, con DNI núm. 25.667.953-E.
- Castaño Membrive, Dolores, con DNI núm. 25.097.725-X.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir, potestativamente, en reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas en materia de infraestructura turística para el año 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales, admitidas y excluidas respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidas, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en la plaza de la Trinidad, 11-2.^a planta.

Tercero. Las solicitantes, Entidades Locales, excluidas disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión; transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 10 de abril de 2000.- El Delegado, José A. Espinar Aguilera.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora.
02	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.
03	Instancia sin firmar.
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

07 Certificación del correspondiente Acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso:

- A) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden.
- B) Aceptando, en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio Tipo que figura en el Anexo III.

08 Memoria descriptiva de la inversión a realizar.

09 Presupuesto desglosado.

10 Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión:

- A) Son de titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o
- B) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo.

11 Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.

12 Certificación del acuerdo del Pleno u Organo competente, en su caso:

- A) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, expresión de otras fuentes financieras.
- B) Inicio de la inversión, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.

13 En su caso, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación.

14 Certificación sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente.

15 Certificación de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.

16 Acreditación del Alcalde-Presidente de la Entidad Local.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 28 de marzo de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar, de forma conjunta, los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

ANEXO:

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO.	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA.
ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)	28.11.94	20.12.99	28.03.00
CHIPIONA (Cádiz)	28.11.94	20.12.99	28.03.00
SAN FERNANDO (Cádiz)	28.11.94	18.11.99	28.03.00
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)	28.11.94	25.01.00	28.03.00
GUADIX (Granada)	28.11.94	27.01.00	28.03.00
PELIGROS (Granada)	28.11.94	30.11.99	28.03.00
ALHAURÍN EL GRANDE (Málaga)	28.11.94	01.12.99	28.03.00

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO.	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA.
ALCOLEA DEL RIO (Sevilla)	28.11.94	23.12.99	28.03.00
ALMADEN DE LA PLATA (Sevilla)	28.11.94	27.01.00	28.03.00
CONSTANTINA (Sevilla)	28.11.94	04.02.00	28.03.00
PALOMARES DEL RIO (Sevilla)	28.11.94	21.02.00	28.03.00

ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 29 de marzo de 2000 se han citado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el art. 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar, de forma conjunta, los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

A C U E R D O

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las com-

petencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los arts. 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

ANEXO:

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO.	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA.
MOJÁCAR (Almería)	28.03.95	01.12.99	29.03.00
OLULA DEL RIO (Almería)	28.03.95	01.03.00	29.03.00
LOS BARRIOS (Cádiz)	28.03.95	10.12.99	29.03.00
EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	28.03.95	02.03.00	29.03.00
ROTA (Cádiz)	28.03.95	14.02.00	29.03.00
UBRIQUE (Cádiz)	28.03.95	31.01.00	29.03.00
ZAHARA (Cádiz)	28.03.95	16.11.99	29.03.00
MONTORO (Córdoba)	28.03.95	25.01.00	29.03.00
CORTES DE LA FRONTERA (Málaga)	28.03.95	03.12.99	29.03.00

ORDEN de 30 de marzo de 2000, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en su artículo 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar, de forma conjunta, los elementos comunes de las Resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22

del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

A C U E R D O

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

MUNICIPIO	FECHA ACUERDO PLENARIO	FECHA RESOLUCIÓN
FINES (Almería)	16.02.00	30.03.00
BENALUP-CASAS VIEJAS (Cádiz)	15.02.00	30.03.00
ALMODÓVAR DEL RÍO (Córdoba)	30.12.99	30.03.00
EL CARPIO (Córdoba)	27.01.00	30.03.00

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Organismo.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Económica, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Económica y Financiera, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 111/99.

Interesado: Miguel Ayuso Casanova.

DNI: 24.095.799-X.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Dalmasas, 7-Portal 2, Granada, 18006.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 71.016 ptas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Directora General de Gestión Económica, P.D. (Resolución de 31.8.99), Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Castilléjar.
- Purullena.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm 415/00, interpuesto por el Sindicato Provincial de la Confederación General de Trabajo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 6 de abril de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 415/00, INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 415/00, interpuesto por el Sindicato Provincial de la Confederación General del Trabajo contra Resolución del Director General de Personal y Servicios del SAS de fecha 8 de noviembre de 1999, por la que se declaró inadmisibilidad del Tribunal del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas de Medicina General de A.P. del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de abril de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 415/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para

que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Teresa Sánchez-Lafuente Recena recurso contencioso-administrativo núm. 7/00 contra la Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se deniega el recurso de reposición contra la Resolución de 14.6.99, por la que se adjudican destinos definitivos en concurso de traslados de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 9 de mayo de 2000, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adjudican seis ayudas de desplazamiento y estancia para los alumnos de la primera edición del Master Universitario en Museología.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de las solicitudes de las seis ayudas para desplazamiento y estancia de la primera edición del Master Universitario en Museología convocadas por este Dirección General de Bienes Culturales.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

Beneficiario: Jesús María Bocanegra Cazorla.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Beatriz Sanjuán Ballano.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Emilia López de Andrés.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Gaspar Aranda Pastor.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: José Luis Trujillo Rodríguez.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Beneficiario: Gema Araceli Mantero Carvajal.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Orden de 19 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 137, de fecha 25 de noviembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Fundación Rodríguez Acosta. Granada.

Convenio con la Fundación Rodríguez Acosta para la realización de un Programa de Actuación Cultural. Ejercicio 1999.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
5.000.000 de ptas.

- Fundación Rafael Alberti. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Convenio con la Fundación Rafael Alberti para la conservación, fomento de la investigación y difusión de la obra de Rafael Alberti. Ejercicio 1999.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
8.000.000 de ptas.

- Fundación María Zambrano. Vélez-Málaga (Málaga).

Convenio con la Fundación María Zambrano para la conservación, fomento, investigación y difusión de la obra de María Zambrano. Ejercicio 1999.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
3.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se modifica la de 1 de julio de 1999, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Mediante Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegan determinadas competencias atribuidas al Director General de Bienes Culturales por el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993, de 26 de enero) en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

De la experiencia en su aplicación, así como de las necesidades de mayor inmediatez de determinadas actuaciones administrativas, se desprenden las siguientes consideraciones.

Entre las competencias delegadas se encuentra, en el subapartado 8 de la Resolución citada, la autorización en determinados casos de obras o modificaciones en bienes declarados de Interés Cultural, inscritos de forma específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía o en sus respectivos entornos. La experiencia y el análisis de los resultados obtenidos con esta delegación ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los términos en que la misma fue aprobada, ampliándose de esta forma los casos en que la competencia para autorizar las intervenciones correspondería a los Delegados Provinciales.

Asimismo, el subapartado 10 delega en los Delegados Provinciales la aprobación de los informes para la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones que afecten al Patrimonio Histórico de Andalucía. En este caso, dado que existen tipos de proyectos o actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental que superan el ámbito provincial, conviene precisar para estos casos la competencia del Director General de Bienes Culturales, en aras de la coordinación y homogeneización de criterios.

Por otra parte, se delegaba en el subapartado 12 de la citada Resolución la competencia de informar sobre la aplicación concreta del uno por ciento cultural a que se refiere el art. 87 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuya más eficaz coordinación aconseja su ejercicio de manera centralizada, sin perjuicio de que, para determinados supuestos, pueda contarse con el informe previo de la Delegación Provincial correspondiente.

Dado el conocimiento que las Delegaciones Provinciales, como órgano periférico, tienen del terreno donde se lleva a cabo la actuación arqueológica de urgencia, su proximidad al mismo, así como a los propios ciudadanos, se considera necesario completar el contenido de la delegación efectuada en el subapartado 15 de dicha Resolución, evitando, de este modo, problemas de interpretación en cuanto al alcance de la competencia delegada.

La competencia de autorización de actividades arqueológicas de urgencia corresponde al Director General de Bienes Culturales, de conformidad con el art. 5.34 del Decreto 4/1993 y el art. 24.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. No obstante, la mayor eficacia en la adopción de las medidas cautelares que puedan ser necesarias, en relación con los trabajos arqueológicos, hace conveniente añadir a las competencias que han sido delegadas la adopción de dichas medidas por los Servicios periféricos de la Consejería, quienes realizan el seguimiento de los citados trabajos arqueológicos.

Con todo ello se pretende dar un nuevo impulso a la consecución de los objetivos establecidos por la legislación de Patrimonio Histórico, así como garantizar el servicio de los intereses generales y el principio de eficacia contenidos en los arts. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Modificar el subapartado 8 del apartado Primero de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar la realización de todo tipo de obras, así como de cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes declarados de Interés Cultural, o inscritos de forma específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o en sus respectivos entornos».

Segundo. Añadir al subapartado 10 del apartado Primero de la citada Resolución el siguiente párrafo: «Salvo en los casos en que el proyecto supere el ámbito provincial».

Tercero. Revocar la delegación de competencias efectuada en el subapartado 12 del apartado Primero de la citada Resolución, que queda sin efecto.

Cuarto. Añadir al subapartado 15 del apartado Primero de la citada Resolución el siguiente párrafo: «Y determinar las medidas que, en su caso, resulten necesarias una vez concluida la excavación».

Quinto. Añadir el subapartado 24 al apartado Primero de la citada Resolución, con la siguiente redacción: «El establecimiento, mantenimiento y levantamiento de cuantas medidas cautelares, previas y posteriores a la realización de una actuación arqueológica de urgencia se estimen convenientes para garantizar la protección y conservación del patrimonio histórico. La Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Bienes Culturales copia de las actuaciones administrativas realizadas en el ejercicio de la competencia que se delega, acompañada del expediente completo, en el plazo de diez días desde su cumplimentación».

Sexto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a todos aquellos expedientes incoados o en tramitación.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos notificando a don Juan Carlos Alcaráz Carrión Orden de 4 de noviembre de 1999, resolutoria de recurso de alzada.

«Habiéndose dictado Orden de la Exma. Sra. Consejera de Cultura, de 4.11.1999, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sancionadora por infracción a la Ley 1/1991, de 3 de julio, e intentada por dos veces sin

resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso As. Jdcos. 159/99 se resolvió mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de 4 de noviembre de 1999, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Asuntos Jurídicos, C/ San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 5 de abril de 2000. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Luis Javier Jover Oliver».

Sevilla, 5 de abril 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por don Carlos Canal Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Carlos Canal Barrio recurso contencioso-administrativo núm. 45/00 contra Resolución de fecha 27.4.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.5.95, recaída en el expediente sancionador núm. M-032/95, instruido por infracción administrativa a la normativa Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Dos

Hermanas recurso contencioso-administrativo núm. 96/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 6.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. PAM/001/99, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/00, interpuesto por Elixsur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Elixsur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 75/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 6.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. PAM/001/99, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por don Angel Lindo Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Angel Lindo Rodríguez

recurso contencioso-administrativo núm. 71/00 contra Resolución de fecha 19.10.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se inadmitía a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. CO-259/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/00, interpuesto por don Sebastián Lara Alvarez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Sebastián Lara Alvarez recurso contencioso-administrativo núm. 57/00 contra la Orden de 17.11.99, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/00, interpuesto por don Bernardo Landeta de la Torre ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Bernardo Landeta

de la Torre recurso contencioso-administrativo núm. 10/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 27.8.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. A-077/98, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/00, interpuesto por doña Graciana Lobato Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por doña Graciana Lobato Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 51/00 contra Resolución de fecha 25.10.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 13.8.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/77/98, instruido a don Francisco Linares Benítez por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/00, interpuesto por Ibéricos del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Ibéricos del Sur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 33/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha

3.11.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 17.5.99, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-029/98, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por Oleícola el Tejar, Nuestra Sra. de Araceli, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Oleícola el Tejar «Nuestra Sra. de Araceli» recurso contencioso-administrativo núm. 96/00 contra Resolución de fecha 2.12.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria de los recursos de alzas deducidos contra las Resoluciones del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, ambas de fecha 26.3.99, recaídas en los expedientes sancionadores núms. IA-16/98 y 17/98, instruidos por sendas infracciones administrativas a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 125/00, interpuesto por Hergil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Hergil, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 125/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.12.99, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.5.99, recaída en el expe-

diente sancionador núm. RSU-004/99, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2000. - El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/00, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Confederación Hidro-

gráfica del Guadalquivir recurso contencioso-administrativo núm. 129/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 23.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. 574/98, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2000. - El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado suministro de consumibles para impresoras y ordenadores personales instalados en dependencias judiciales.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 38/99.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de consumibles para impresoras y ordenadores personales instalados en dependencias judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuatro millones quinientas mil pesetas (104.500.000 pesetas), equivalentes a seiscientos veintiocho mil cincuenta y siete euros y sesenta y cinco céntimos (628.057,65 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de marzo de 2000.

Contratista: Pedregosa, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Ciento cuatro millones cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas (104.496.672 ptas.), equivalentes a seiscientos veintiocho mil treinta y siete euros y sesenta y cinco céntimos (628.037,65 euros).

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 23/99.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: «Reparación de patologías en la fachada sur del Palacio de Justicia de Málaga».